



**RESOLUCION No. CSJMER17-240**  
**22 de noviembre de 2017**

*“Por medio de la cual se ordenan unas novedades en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”*

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatuaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión del día 05 de febrero de 2014 y con fundamento en las siguientes

**CONSIDERACIONES GENERALES.**

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Exclusión. Señala el artículo 149 de la ley 270 de 1996, los casos en que se produce la cesación definitiva de las funciones, entre otras: *Renuncia aceptada, Retiro Forzoso, Retiro por Pensión de Jubilación, por Muerte, por Destitución etc.*”, lo cual conlleva a la exclusión del servidor de la carrera de la Rama Judicial.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

Que se presentaron las siguientes novedades:

**.- EXCLUSIÓN:**

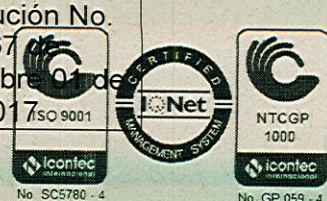
El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, informa que mediante Resolución 067 de 2017 de noviembre 01 de 2017, se declaró insubsistente en el cargo de Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto López, Meta, por ser condenado en sentencia debidamente ejecutoriada, en razón a ello sobre viene una inhabilidad para ejercer el cargo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: EXCLUIR** del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial y con efectos a partir del primero (01) de noviembre de 2017, a:

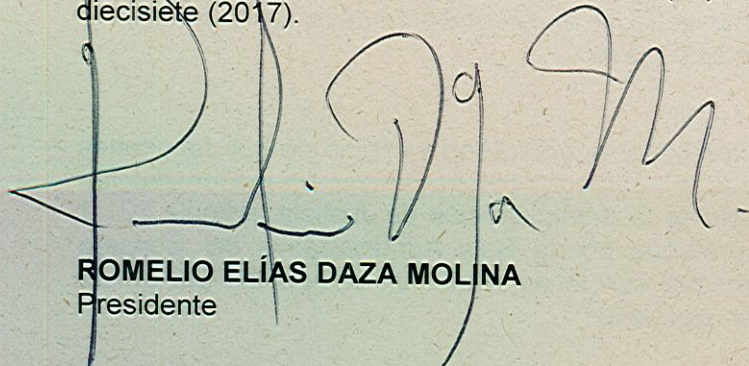
NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	Nº RESOLUCIÓN
JAIME ENRIQUE	NIÑO OJEDA	17.309.589	Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto López, Meta	Resolución No. 067 de noviembre 01 de 2017



**ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES.** El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintidós (22) días del mes de Noviembre año dos mil diecisiete (2017).



**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

LGR/CPCR  
EXTCSJMe17-1335